ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las once horas con cuarenta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia de los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de los incidentes de los juicios **SUP-JDC-573/2021 y acumulados** y **SUP-JDC-936/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1065/2021**, **SUP-JIN-1/2021** y **SUP-JIN-3/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JIN-1/2021** y **SUP-JIN-3/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.
Fecha de impresión: 15/07/2021 14:40:49 Página 1 de 4

SUP-JIN-1/2021 y acumulado Acuerdo de Sala
PRIMERO. Se acumulan los juicios de inconformidad.

SEGUNDO. La **Sala Regional Xalapa es competente** para conocer de los medios de impugnación.

TERCERO. Se **reencauzan** los medios de impugnación a la Sala Xalapa, para que a la brevedad resuelva conforme a derecho.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada, que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran los expedientes al rubro identificados, remítase el asunto a Sala Xalapa.

Acto seguido, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-936/2021,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-936/2021 Incidente de incumplimiento de sentencia
ÚNICO. Se declara **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.

A continuación, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-573/2021 y acumulados,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-573/2021 y acumulados Incidente de incumplimiento de sentencia 2
PRIMERO. Es **improcedente** el incidente de inejecución, porque ha quedado sin materia.

SEGUNDO. Se **amonesta** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

TERCERO. Se **conmina** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en los términos de esta sentencia incidental.

Por último, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1065/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1065/2021 Acuerdo de Sala
PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es **competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.
Fecha de impresión: 15/07/2021 14:40:49 Página 2 de 4

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la Sala Regional Xalapa.

TERCERO. Remítanse a la referida Sala las constancias que integran el presente expediente.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.
Fecha de impresión: 15/07/2021 14:40:49 Página 3 de 4

Magistrado Presidente
Nombre: José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:06/07/2021 07:47:15 p. m.
Hash:rKK98e0GiE3opR1tdFqKW73PeBVEiXO0WU+K/tiHWsM=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Vargas Baca
Fecha de Firma:06/07/2021 06:05:23 p. m.
Hash:S8O2MdZLCqVcj5olhg7gALxlXHWNcAHVayWcbP1K9qg=